Endeudamiento (Sostenibilidad Financiera)

ENDEUDAMIENTO SECTOR PÚBLICO FORAL 2020

El endeudamiento del sector público foral en términos de contabilidad nacional se calcula anualmente en base a las deudas incluidas en las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el que se define el principio de sostenibilidad financiera como la capacidad de financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de deuda pública. Estos límites se aprueban en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico de 27 de diciembre de 2017 estableció un objetivo de deuda pública para la Comunidad Foral de Navarra del 16,4% del PIB regional, ratificando el Acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 20 de julio de 2017.

La Comisión Europea y el Consejo de Europa aprobaron en marzo de 2020 activar la cláusula de salvaguarda. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis. Como consecuencia de esta decisión, el Gobierno de España acordó la anulación de la actual senda de estabilidad y deuda para los periodos 2020-2021.

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 6 de octubre de 2020 acordó que, dada la valoración del impacto de la disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica en 2020 provocada por la pandemia ocasionada por la Covid-19, la referencia de deuda pública para 2020 sería de 19,6% del PIB de la Comunidad Foral de Navarra y para 2021 sería de 19,9%.

Para realizar este cálculo hay que tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- No se incluyen los pasivos de las administraciones públicas en poder de otras administraciones, ni los créditos comerciales y otras cuentas pendientes de pago.
- Dentro del endeudamiento formalizado se incluyen todas las operaciones de crédito con entidades financieras valoradas por el importe tomado a crédito y las emisiones de deuda pública valoradas por su valor nominal.
- El endeudamiento imputado corresponde con las inversiones realizadas mediante Asociaciones Público Privadas que deben incluirse a efectos de la contabilidad nacional, como pertenecientes al Gobierno de Navarra. Estas inversiones no tienen reflejo patrimonial en las cuentas del Gobierno de Navarra, pero se tienen en cuenta dentro del endeudamiento.

La deuda por tipología a 1 de enero de 2020, así como a 31 de diciembre de 2020 y su variación es la siguiente (en miles de euros):

Deuda pública por tipología	**Deuda a 01/01/2020**	**Deuda a 31/12/2020**	**Variación**
a. Valores	1.339.990	1.255.990	-84.000
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.130.937	1.545.197	414.260
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	62.500	41.489	-21.011
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	446.500	473.417	26.917
e. Fondo de Financiación a CCAA	0	0	0
f. Asociaciones Público-Privadas	299.101	292.638	-6.464
g. Restantes Préstamos y líneas a c/p	751	0	-751
TOTALES	**3.279.779**	**3.608.731**	**328.951**

La deuda por entidad a 1 de enero de 2020, así como a 31 de diciembre de 2020 y su variación es la siguiente (en miles de euros):

Deuda pública por entidad	Deuda a 01/01/2020	Deuda a 31/12/2020	Variación
C.F.NAVARRA	3.202.590	3.556.724	354.134
FUNDACION CENER-CIEMAT	2.573	1.094	-1.478
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.	12.115	9.423	-2.692
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.	62.500	41.489	-21.011
TOTALES	**3.279.779**	**3.608.731**	**328.951**

Tomando el último dato del PIB de Navarra que se dispone (dato enviado por el Ministerio de Hacienda con el cálculo del déficit de diciembre (avance) con un importe de 18.947.370 miles de euros) equivale a una deuda pública del 19,05%.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, el informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, se limita a exponer los cálculos sin entrar a valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo, siendo para la Comunidad Autónoma de Navarra un endeudamiento del 19,1% del PIB regional.